



Trabajo Fin de Grado

LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
EDUCACIÓN EN MUNICIPIOS RURALES DE ARAGÓN

Autora: Elena Gómez Lahoz

Directora: Elisa Moreu

Facultad de Derecho

2024/2025

ÍNDICE

I. LISTADO DE ABREVIATURAS UTILIZADAS

II. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1. Cuestión tratada en el Trabajo Fin de Grado
2. Razón de la elección del tema y justificación de su interés
3. Metodología seguida en el desarrollo del trabajo
4. Objetivos

III. LA ESCUELA RURAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

IV. DIFERENCIACIÓN ENTRE ESCUELAS RURALES Y URBANAS: IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

V. DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS DE LA ESCUELA RURAL

VI. COMPETENCIAS Y COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES

VII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES EN ARAGÓN

VIII. MODELO ORGANIZATIVO ESPECÍFICO DE ÁREAS RURALES EN MATERIA EDUCATIVA

IX. CONCLUSIONES

X. AGRADECIMIENTOS

XI. BIBLIOGRAFÍA

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

“Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo” (*Luchando por un mundo mejor*, Eduardo Galeano)

1. Cuestión tratada en el Trabajo Fin de Grado

En este Trabajo de Final de Grado se muestra un análisis de la organización administrativa de la educación en el régimen de escuelas públicas de educación infantil y primaria. En concreto, enfocándose en los situados en municipios de baja densidad poblacional de Aragón.

En relación con estos, se pone en contexto las funciones que las entidades locales desarrollan, al tratarse de la administración más próxima a los centros educativos. Y también se pone en relieve la normativa que otorga a dichos entes autonomía en sus funciones. La normativa expuesta se obtiene del Boletín Oficial del Estado y del Boletín Oficial de Aragón.

Las funciones y normativas presentadas tienen como objetivo abordar los desafíos inherentes a zonas con limitados recursos humanos y materiales. La delineación de regulaciones pertinentes busca suscitar interrogantes sobre la eficacia de la gestión educativa en entornos rurales.

2. Razón de la elección del tema y justificación de su interés

La presente investigación surge desde la experiencia personal. Yo, he crecido en el pequeño municipio de Alpartir, una localidad de la Comarca de Valdejalón en la provincia de Zaragoza.

Esta tiene una escuela con 5 docentes y 44 alumnos. Una escuela que por definición es rural, cuyo nombre es CEPI “Ramón y Cajal”.

Lo cierto, es que es una escuela diferenciada, que a lo largo de los años ha desarrollado proyectos que la han llevado a estar “situada en el mapa”.

Desde la perspectiva del derecho y la administración, no ha sido menos, ya que las Administraciones educativas, han estipulado¹ que el resto de las escuelas deberían tenerla en cuenta por sus características particulares, con la finalidad que establece el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE):

“a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades”.

En definitiva, es mi desarrollo personal y formación educativa la que me lleva a querer desentrañar los factores que hacen tan especial la educación en centros escolares de municipios muy pequeños. De este modo, pretendo poder ofrecer una visión clara y detallada de la educación que se imparte, pretendiendo exponer las problemáticas administrativas, pero también ensalzar los medios y recursos que este tipo de educación ofrece al desarrollo y formación del alumnado.

3. Metodología seguida en el desarrollo del trabajo

La metodología utilizada en este Trabajo Fin de Grado es cualitativa y cuantitativa por el hecho de que trata de la recopilación de datos y normativa sobre la materia, pero también del análisis de los mismo en relación con la realidad.

Para su realización se han utilizado herramientas jurídicas como Boletines Oficiales, pero también información contrastada de internet, como páginas de las autoridades administrativas, y periódicos oficiales.

Tras la observación de los datos obtenidos, se realiza una comparativa de los mismos con el propósito de obtener unas conclusiones claras y precisas.

4. Objetivos

El objetivo general en este trabajo ha sido explorar la normativa pública en materia de educación que regula el funcionamiento de las escuelas en municipios de pequeña población de Aragón.

En particular, la investigación en el ámbito administrativo pretende la examinación de la estructura organizativa y de la situación actual de los centros educativos rurales de educación infantil y primaria. Principalmente, se centra en un análisis municipal por ser

¹ CEPI “Ramón y Cajal. Liderazgo, gestión y dirección en la escuela rural. Link: <file:///C:/Users/elena/Downloads/Dialnet-LiderazgoGestionYDireccionEscolarEnLaEscuelaRural-4727854.pdf>

los entes administrativos locales los que tienen un contacto directo con centros educativos, y en su actuación coordinada con las administraciones escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El estudio pretende analizar las problemáticas derivadas de los hechos expuestos, presentando posibles soluciones en los apartados siguientes.

Con el fin de alcanzar el objetivo general, se encuentran los siguientes puntos a desarrollar:

- 4.1 Delimitar el significado de escuela rural
- 4.2 Distinguir entre los centros docentes en ciudades y pueblos
 - A) Recursos materiales
 - B) Recursos personales
- 4.3 Analizar las consecuencias de la despoblación rural en relación con los centros educativos
 - 4.3.1 Definir y delimitar el concepto de despoblación como fenómeno demográfico y territorial
 - 4.3.2 Contemplar y explicar las diferentes causas que motivan la despoblación en España
 - 4.3.3 Vincular y especificar las causas de despoblación al entorno rural
 - 4.3.4 Reflejar la despoblación en municipios con hechos fehacientes de la actualidad
- 4.4 Analizar de los principales problemas administrativos en centros docentes rurales
- 4.5 Exponer la normativa que enmarca la regulación de los centros escolares rurales de Aragón

II. LA ESCUELA RURAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

Para comprender el papel de la escuela rural, es fundamental definir qué se entiende por este término.

Definir la escuela rural en España es complejo debido a su diversidad estructural y a los distintos contextos en los que opera. La organización territorial del país y los numerosos factores que afectan a estas escuelas aumentan la dificultad para lograr una definición consensuada.

Históricamente, en España, las escuelas rurales donde un único docente atendía a todos los alumnos se conocían como escuelas unitarias. La percepción de que estas escuelas ofrecían una educación de baja calidad llevó a que su presencia fuera vista como un indicador negativo.

En los años 50, España promovió la graduación escolar, agrupando a los alumnos por niveles. Las escuelas se clasificaban como graduadas completas si tenían un docente por nivel, y graduadas incompletas si un docente atendía a más de un nivel. Esta terminología cambió con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo en España de 1990 (en adelante, LOGSE), que definió las escuelas incompletas como aquellas sin tres unidades de Educación Infantil y seis de Primaria.

Actualmente, las definiciones de escuela rural varían según las comunidades autónomas. Por ejemplo, Navarra considera rurales a los centros con ocho o menos grupos de alumnos. Murcia incluye en esta categoría a los Centros Rurales Agrupados (en adelante CRA), las Escuelas Unitarias y los Centros Rurales Incompletos con un máximo de cuatro unidades. En Cataluña, la escuela rural se define como pequeña, de pueblo y pública, excluyendo iniciativas privadas.

En Aragón, es el Observatorio de la Escuela Rural de Aragón creado en 2018 como órgano consultivo y de asesoramiento es el que nos proporciona una definición de escuela rural, considerando escuela rural: un espacio común de toda la ciudadanía de la localidad desde el que se puede dinamizar la vida social y cultural, especialmente en las poblaciones más pequeñas.

Es importante para completar la definición establecer que se entendería por poblaciones pequeñas, ya que en función de la Comunidad Autónoma a la que nos queramos referir, las dimensiones demográficas varían. En Aragón, se entiende por municipio de pequeño tamaño aquel que posea una población residente inferior a 5.000 habitantes.

La red pública de centros en el medio rural de la comunidad aragonesa es compleja y aunque varía cada año, una aproximación nos señalaría que está formada por 88 colegios públicos de Infantil y Primaria, y 75 centros rurales agrupados.²

Además de las definiciones administrativas, la escuela rural se relaciona con aspectos cualitativos y su rol en la sociedad rural. Una definición reformulada recientemente describe a la escuela rural como un centro educativo en un entorno rural que promueve la innovación educativa y el desarrollo comunitario, y lucha por un futuro digno para su medio y comunidad.

Es fundamental definir tipologías de localidades y tipos de escuelas en función de los niveles educativos, servicios, infraestructuras, personal y sus interrelaciones para poder diferenciarlas. Este enfoque debe cumplir con la LOE, garantizando una organización coherente y eficaz de las áreas educativas, facilitando así una mejor planificación y distribución de recursos y servicios educativos en todo el territorio.

El artículo 82 sobre igualdad de oportunidades en el ámbito rural, atendiendo a la modificación efectuada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece una serie de directrices para garantizar un acceso equitativo a la educación en las zonas rurales, reconociendo las particularidades de este entorno y la necesidad de apoyar a los estudiantes que residen en él.

En primer lugar, se destaca la importancia de prestar especial atención a los centros educativos rurales, considerando las características únicas de su entorno y la necesidad de asegurar que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo más allá de la enseñanza básica. Para lograr esto, las Administraciones educativas deben proporcionar a las escuelas rurales los recursos y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

En cuanto a la educación primaria, establece el derecho de todos los alumnos a tener un puesto escolar gratuito en su propio municipio o área de escolarización designada.

² DYLE. (2023, mayo 11). Los primeros pasos del Observatorio de la Escuela Rural en Aragón. Recuperado de <https://www.dyle.es/los-primeros-pasos-del-observatorio-de-la-escuela-rural-en-aragon/#:~:La%20escuela%20rural%20se%20entiende.en%20las%20poblaciones%20m%C3%A1s%20peque%C3%B1as>.

Sin embargo, se reconoce la posibilidad de escolarizar a los niños en municipios cercanos para garantizar la calidad de la enseñanza, especialmente en zonas rurales donde sea aconsejable.

En tales casos, las Administraciones educativas deben ofrecer servicios de transporte escolar, así como, en algunos casos, servicios de comedor e internado, de forma gratuita, minimizando el tiempo de desplazamiento.

Es importante destacar que se insta a las Administraciones educativas a promover la escolarización del alumnado rural en las enseñanzas no obligatorias, proporcionando una oferta diversificada de programas educativos relacionados con las necesidades del entorno.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, se establece la necesidad de realizar ajustes razonables en los criterios de organización de la educación primaria en centros de tamaño reducido que puedan ver restringida su oferta educativa.

En términos de recursos humanos, se enfatiza la importancia de dotar a los centros rurales con personal adecuado y de fomentar la formación específica del profesorado de estas áreas, así como proporcionar materiales de aprendizaje y recursos educativos en línea.

Finalmente, se subraya la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para mantener la infraestructura de los centros rurales, incluyendo transporte, comedor, equipamiento informático y acceso a Internet. Estos elementos son fundamentales para garantizar que los estudiantes en zonas rurales tengan igualdad de oportunidades en su acceso a la educación.

El artículo 82 sobre igualdad de oportunidades en el ámbito rural refleja un compromiso significativo con la equidad educativa y el reconocimiento de las particularidades que enfrentan las comunidades rurales en el acceso a la educación. Es un reconocimiento de que la educación no puede ser uniforme, sino que debe adaptarse a las necesidades y realidades de cada contexto.

Esta legislación demuestra una comprensión profunda de los desafíos específicos que enfrentan las zonas rurales, como la dispersión geográfica, la falta de recursos y la escasez de infraestructura educativa. Al mismo tiempo, busca abordar estas disparidades mediante la provisión de recursos adecuados, la oferta de programas educativos pertinentes y la garantía de acceso a servicios esenciales como transporte y alimentación.

La reflexión sobre este artículo nos lleva a considerar la importancia de no dejar atrás a ninguna comunidad en el camino hacia una educación inclusiva y de calidad.

En este sentido, se reconoce que la igualdad de oportunidades no implica tratar a todos de la misma manera, sino proporcionar el apoyo necesario para que cada individuo pueda alcanzar una verdadera igualdad, independientemente de su lugar de residencia.

Asimismo, nos invita a reflexionar sobre el papel crucial que desempeña la educación en el desarrollo sostenible de las zonas rurales, no solo como un medio para mejorar las perspectivas individuales, sino también como un motor para el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación cultural.

En última instancia, este artículo nos recuerda que la educación es un derecho fundamental que debe estar al alcance de todos, sin importar dónde vivan. Es un llamado a la acción para asegurar que ninguna comunidad se quede rezagada y que todas tengan la oportunidad de prosperar a través del acceso a una educación inclusiva y de calidad.

Sin embargo, aunque esta referencia al sistema educativo rural en una ley base sirva como directriz para las administraciones educativas en el desarrollo de sus sistemas educativos en poblaciones de pequeña densidad demográfica, lo cierto es que es la única mención a lo largo de la ley señalada. Además, tampoco se encuentra referencia en otras leyes base de la educación como es la Ley Orgánica 3/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (en adelante, LODE).

III. DIFERENCIACIÓN ENTRE ESCUELAS RURALES Y URBANAS: IMPLICACIONES ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

Con el fin de proporcionar una comprensión más profunda del marco normativo que delimita la regulación de los centros docentes rurales en la comunidad autónoma de Aragón, es esencial diferenciar entre el concepto de escuela rural ya definida y la escuela situada en núcleos urbanos. Esta diferenciación permitirá identificar las características distintivas de cada uno y comprender mejor sus respectivas implicaciones. En este análisis, se abordarán las diferencias fundamentales, destacando la importancia de estos contrastes en el contexto de la organización administrativa de la educación.

En primer lugar, es importante resaltar que muchos municipios de baja densidad demográfica en España ni siquiera tienen un centro escolar dedicado a la educación básica y obligatoria, la cual engloba primaria y secundaria, desde los 3 años hasta los 16.

Atendiendo a los municipios de baja densidad demográfica que sí cuentan con un pequeño centro escolar, se observa una gran brecha en cuanto a recursos disponibles en comparación con los centros urbanos.

Por un lado, los recursos materiales al alcance de un centro escolar urbano son mucho más amplios. Hoy en día, debido a los grandes avances tecnológicos, la mayoría de los recursos educativos provienen de las altas tecnologías. Es importante considerar las circunstancias de las escuelas rurales, las cuales se encuentran en una posición de aislamiento geográfico. Esta situación de aislamiento geográfico se convierte en un desafío considerable, ya que limita el contacto entre profesionales y dificulta el trabajo en equipo.

En entornos aislados, es vital promover estrategias que fomenten la colaboración entre educadores, aprovechando tecnologías como videoconferencias o plataformas en línea para compartir experiencias y recursos educativos. Al respecto, es fundamental implementar programas de formación que puedan ser accesibles a distancia, garantizando así que los docentes tengan acceso a oportunidades de desarrollo profesional sin importar su ubicación geográfica. De esta manera, se puede mitigar en parte el impacto del aislamiento y fortalecer la comunidad educativa.

Por otra parte, atendiendo a sus características, como centros en los que se reagrupan los alumnos, los materiales no siempre están adaptados a dicha situación. Un ejemplo destacado es el de los libros de texto, que mayormente están orientados hacia un enfoque graduado, es decir, que cada libro está dedicado a un curso académico en concreto. Al respecto, el enfoque de aprendizaje cooperativo y participativo, tan importante en entornos multigrado, no se ve favorecido por el uso de libros de texto estáticos y uniformizados.

En relación con la dotación de infraestructuras, autores como Lorenzo y Santos (La escuela rural: una revisión de la literatura científica), manifiestan la desigualdad que sigue protagonizando la escuela rural en comparación con la urbana.

Sin embargo, los mismos autores citan textualmente la entrevista a personal de un colegio rural que admite ser aventajado en ciertas circunstancias atribuidas a la organización local del municipio:

"En muchos colegios de Zaragoza no pueden tener la calefacción en el mes de mayo porque la quitan, sin embargo, aquí que aún está haciendo frío, pueden encenderla cuando quieran porque el ayuntamiento se lo permite" (Carolina y Sara: La escuela rural: ventajas, inconvenientes y reflexiones sobre sus falsos mitos).

De este modo, se encuentra distinción en la gestión administrativa de infraestructuras, debido al trato cercano de las entidades locales en este tipo de municipios, el cual resulta más familiar. En estos casos, hay una gran posibilidad de que en el municipio solo se encuentre un centro docente al que atender, pudiendo establecer una comunicación directa que facilite en gran medida la atención a cada situación en concreto.

Atendiendo los recursos materiales, es preciso mencionar que las escuelas situadas en entornos naturales poseen "zonas rurales". Este término es utilizado por varios catedráticos para definir un espacio educativo alejado, en el que habitan personas que comparten ciertos aspectos socio culturales y que se dedican principalmente a actividades relacionadas con el sector primario. La comunidad rural es un espacio profundamente diferente al urbano, y las características descritas han proporcionado a las escuelas rurales ciertas ventajas, como establecer una vinculación más estrecha del alumnado con la comunidad local.

Para comprender la organización estructural de los recursos en las zonas rurales, es fundamental analizar cómo esto se gestionan y distribuyen de manera específica en dichos entornos. Una de las estrategias clave ha sido la creación de aulas que agrupan varios cursos escolares con ratios de alumnos no elevados. Esta iniciativa permite una atención más individualizada y favorece el aprendizaje colaborativo entre estudiantes de diferentes niveles. No solo eso, sino que este tipo de escuela ha apostado por potenciar las metodologías activas, promoviendo un enfoque de enseñanza participativo y dinámico que estimula el pensamiento crítico y la creatividad de los alumnos. Es importante recalcar el ambiente familiar que se produce al tratarse de un entorno de pocas personas y conocidas, lo cual influye en que los horarios sean más flexibles, brindando mayor autonomía a los estudiantes y permitiéndoles gestionar su tiempo de manera más eficiente, fomentando así su desarrollo y autonomía.

En este tipo de aulas se promueve un ambiente de aprendizaje inclusivo y colaborativo. Esta disposición física facilita la interacción entre docentes y alumnos, así como el trabajo en equipo y el intercambio de ideas.

En línea con su enfoque inclusivo, la escuela se compromete con la atención personalizada de cada estudiante, reconociendo y valorando sus necesidades individuales. Esto se refleja en prácticas pedagógicas que se adaptan a la diversidad de los estudiantes, brindando apoyo adicional cuando sea necesario.

Por otro lado, al evaluar los recursos personales, se observan discrepancias significativas si atendemos a las características del profesorado, alumnado y familias en comparación con la de un centro educativo urbano.

La formación del profesorado rural ha sido un tema de debate constante. Numerosos estudios, como los de Boix (2004), Bustos (2008, 2011), Jiménez (2009) y Moreno (2000), señalan la insuficiencia e incluso la ausencia de formación inicial específica sobre la escuela rural durante la capacitación universitaria. Esta carencia puede representar un desafío para el ejercicio profesional en este contexto (Hinojo, Raso y Angustias, 2010).

En relación con niños y niñas que conforman el centro, es de importancia su participación activa en las actividades propias de la vida rural que permite la situación territorial de la escuela, como el cuidado de la huerta, la interacción con los animales y la observación de las labores adultas. Estas experiencias influyen en sus actitudes dentro del aula, promoviendo la cooperación, el trabajo en equipo y el entendimiento mutuo.

Por otra parte, la participación de familiares en la vida escolar, asistiendo a reuniones, colaborando en actividades y contribuyendo con talleres y exposiciones propios de este entorno, colabora con la educación específica que este modelo escolar pretende desarrollar.

En conclusión, es esencial reconocer tanto los desafíos como las oportunidades únicas que presenta la educación en las zonas rurales. Si bien existen brechas significativas en cuanto a recursos y formación, también hay características inherentes a la escuela rural que pueden aprovecharse para mejorar la calidad educativa. Promover la colaboración, adaptar los materiales y metodologías educativas a las circunstancias específicas y asegurar una formación adecuada para los docentes son pasos cruciales para avanzar hacia una educación rural más equitativa y efectiva.

IV. DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS DE LA ESCUELA RURAL

La despoblación es un fenómeno demográfico y territorial, que consiste en la disminución del número de habitantes de un territorio en relación con un periodo previo. Dicho fenómeno puede deberse a diversos motivos.

En primer lugar, que las defunciones superan los nacimientos, en el caso de España, ocupa el segundo puesto de los países de la Unión Europea con la tasa de natalidad más baja, con 7,6 nacimientos por cada 1.000 habitantes³.

La principal razón que lleva a las parejas a no querer tener hijos es la dificultad de conciliar la vida familiar y laboral, lo cual podría llegar a causar conflictos en sus carreras profesionales. A ello se suma, el deterioro que puede sufrir la pareja y la reducción de libertad personal que conlleva.

En segundo lugar, que la migración supere la inmigración. Encontramos que no es tan importante a nivel estatal, sino que, para centrarnos en la despoblación rural, hay que atender como este suceso afecta a los municipios. En estos casos, la migración viene motivada por diversas causas, la principal es los jóvenes migran a las grandes ciudades en busca de oportunidades laborales y educativas.

Las zonas rurales se encuentran inmersas en un círculo vicioso: la falta de actividad económica suficiente en los pueblos unida a la oferta de empleo de las ciudades ha generado una emigración masiva.

En este sentido, los factores económicos desempeñan un papel crucial en estos procesos de despoblación, las zonas rurales afectadas suelen ser, por lo general, áreas económicamente deprimidas, atrasadas o escasamente dinámicas.

Este problema se ha intentado combatir mediante diferentes políticas que apoyaran el emprendimiento en las zonas rurales en cuanto al sector agrario, ganadero, forestal, minero, agroalimentario y de hostelería.

Entre los motivos principales de la despoblación se encuentra un nexo, ya que, como consecuencia del abandono del medio rural de personas situadas en las edades

³ Público. (10-07-2020). Natalidad en España: el segundo país de la UE con menor tasa de natalidad. Público

reproductivas, especialmente mujeres, el medio rural ha alcanzado un grado de envejecimiento muy superior al ya de por sí habitualmente elevado característico de los países desarrollados, que en relación a la baja natalidad en zonas rurales, ha afectado al número de personas que en edad de formación educativa permanecen en territorio rural.

Además, la despoblación que afecta al medio rural conlleva la reducción e incluso desaparición de prestaciones básicas. Y entre todos los servicios públicos, afecta a la educación en cuanto a la reducción del número de centros educativos.

Varios periódicos territoriales, como el Periódico o el Heraldo de Aragón, recogen a través de los representantes políticos autonómicos que el 17% de la población escolar Aragón está en colegios de municipios de menos de 5.000 habitantes.⁴ Otros datos que aportan las informaciones periodísticas son que 48 escuelas en Aragón cuentan con menos de 6 matriculados o el 15% de los municipios no llega a la decena de matriculados.⁵

En cuanto a la reducción de prestaciones básicas relativas a la rama de la educación, el Instituto Aragonés de Estadística (Iaest) refleja que 388 de los 731 municipios de la región tenían escuela en el curso 2022-2023 y, de ellos, 151 en Zaragoza, 120 en Teruel y 117 en Huesca. Estos datos, los últimos disponibles, suponen que el 53% de los municipios no cuentan con aulas ante la falta de niños en las localidades.⁶

Del análisis expuesto, llegamos a la conclusión de que muchos menores no encuentran en su lugar de residencia un centro de enseñanza. Esto, afecta en gran medida a la conciliación familiar, puesto que muchos tienen que desplazarse a otro municipio o incluso a la ciudad para concluir unos estudios básicos y necesarios para su desarrollo profesional o incluso personal.

V. COMPETENCIAS Y COLABORACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TERRITORIALES

Antes de proceder a examinar la normativa autonómica en materia educativa, es fundamental analizar las competencias y la colaboración de las entidades administrativas desarrollan.

⁴ El Periódico de Aragón. (2023, 28 de febrero). 17 alumnos de Aragón asisten a la escuela. El Periódico de Aragón.

⁵ Heraldo de Aragón. (2018, 12 de junio). El Observatorio Escuela Rural nace como herramienta para combatir la despoblación. Heraldo de Aragón.

⁶ Heraldo de Aragón. (2024, 25 de febrero). Despoblación en Aragón: la mitad de los municipios ya no tienen escuela. Heraldo de Aragón.

Las entidades autonómicas y locales desempeñan un papel crucial en la implementación y gestión de políticas educativas a nivel municipal, asegurando que las directrices nacionales y autonómicas se adapten a las necesidades y particularidades de cada comunidad. La comprensión de sus competencias y su capacidad de colaboración permite una visión integral del sistema educativo, destacando la importancia de una gestión descentralizada que fomente la equidad y calidad educativa en todos los rincones del territorio.

En primer término, en la cúspide jerárquica de la legislación española, es la Constitución de 1978 la que establece un modelo de Estado descentralizado que distribuye el ejercicio de las competencias educativas entre todos los niveles administrativos. La Constitución española de 1978 establece un marco para la Administración Pública que opera conforme a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Este modelo se caracteriza por su simetría, donde las competencias educativas ejercidas por las Comunidades Autónomas son esencialmente idénticas.

En relación a la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón, es importante recordar que el inicio de los acuerdos de transferencia de competencias en educación no universitaria del Estado a la Administración Autónoma se dio con el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

Es el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón el que determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Esta competencia incluye la ordenación del sector educativo y de la actividad docente y educativa, así como su programación, inspección y evaluación. Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene la responsabilidad de establecer los criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos, con el objetivo de asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio. Además, le compete la promoción y apoyo al estudio, la formación y perfeccionamiento del personal docente, y la garantía de la calidad del sistema educativo

De este modo se distribuye el ejercicio de las competencias educativas entre diversos niveles administrativos, tomando parte las comunidades autónomas mediante las Consejerías o Departamentos de Educación y, centrándose las administraciones locales en la gestión educativa a través de las concejalías de Educación.

No hay que olvidar que los centros educativos también participan activamente debido a la autonomía que poseen tanto en aspectos pedagógicos como en la gestión económica de los recursos.

El trabajo que desempeñan los órganos asignados tanto desde las entidades autonómicas como locales tiene un mismo objetivo, conseguir la mayor eficacia en cuanto a recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la ley, por ello es necesaria la coordinación de sus actuaciones, tal y como establecen los artículos 1.p) y 8 de la LOE.

Una vez entendida la necesidad de colaboración entre las entidades administrativas autonómicas y locales, pasaremos a establecer las competencias específicas que tienen los órganos encargados dentro de esta organización, en particular dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este análisis permitirá una comprensión detallada de las responsabilidades y funciones que cada entidad debe desempeñar para asegurar una gestión educativa eficaz y coordinada, adaptada a las particularidades de Aragón. De esta manera, se podrá garantizar que las políticas educativas se implementen de manera efectiva, promoviendo la equidad y calidad en el sistema educativo aragonés.

Por una parte, a nivel autonómico encontramos la regulación del Departamento de Educación en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del departamento de educación, ciencia y universidades.

El Artículo 1 del Decreto establece las competencias generales del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. Este departamento es responsable de la gestión tanto de la enseñanza universitaria como de la no universitaria. Entre las funciones específicas que le corresponden, se incluyen aquellas relativas al transporte escolar, los comedores escolares, las residencias, los centros de vacaciones escolares y los centros rurales de innovación educativa. Además, se encarga de otros recursos educativos cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, asumiendo una responsabilidad crucial para el desarrollo de los centros escolares en lugares donde los recursos personales y materiales son mínimos como hemos señalado anteriormente.

El Artículo 15 del estatuto define las responsabilidades del Servicio de Política Educativa, que opera bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Este servicio tiene a su cargo la elaboración y coordinación de las actuaciones dirigidas a las zonas rurales, con el objetivo de desarrollar los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos del alumnado. Estas funciones son fundamentales para asegurar que los estudiantes de las zonas rurales reciban una educación integral, alineada con los objetivos educativos generales y las necesidades específicas de sus contextos.

Por otra parte, el papel de las Administraciones locales se centra principalmente en la gestión educativa a través de las concejalías de educación. Las Administraciones educativas a nivel regional delegan en los municipios el ejercicio de funciones en aspectos que afectan directamente a sus intereses.

Por lo tanto, aunque las Administraciones locales participan en la gestión educativa realizada en su territorio, no tienen la condición de Administración educativa. En este contexto, las ofertas educativas dirigidas a personas en edad de escolarización obligatoria que realicen las Administraciones u otras instituciones públicas, así como las actuaciones con finalidades educativas o con consecuencias en la educación de menores de edad, deben coordinarse con la Administración educativa correspondiente.

En resumen, la colaboración entre las entidades administrativas autonómicas y locales en Aragón es crucial para gestionar eficazmente la educación en las zonas rurales. La normativa autonómica y la estructura organizativa del Departamento de Educación garantizan que las políticas educativas se adapten a las necesidades locales, promoviendo la equidad y la calidad educativa en toda la comunidad.

VI. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CENTROS ESCOLARES RURALES EN ARAGÓN

El 29 de junio del año 2000, 22 organizaciones sociales alcanzaron el primer Pacto por la Educación en Aragón. Este histórico acuerdo, firmado públicamente en la sede del Departamento de Educación y Ciencia en Zaragoza, contó con la participación de la consejera de educación, sindicatos de enseñanza, federaciones de madres y padres de alumnos, organizaciones patronales de la enseñanza privada, organizaciones de estudiantes, organizaciones empresariales y la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

El objetivo del pacto era avanzar hacia la configuración de un modelo educativo capaz de contribuir al desarrollo y armonización de la comunidad autónoma, en consonancia con las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón antes de los traspasos de competencias.

Las organizaciones firmantes manifestaron su voluntad común de alcanzar dos fines fundamentales: proporcionar estabilidad al sistema educativo en Aragón y desarrollar la igualdad de oportunidades, compensando las desigualdades sociales y territoriales. El pacto se estructuraba en 41 medidas específicas. Estas incluían convenios con ayuntamientos para escuelas infantiles, una ley de educación permanente, planes de informatización e inversiones, y un plan para la convivencia.

Aunque el anteproyecto de esta ley fue presentado en diciembre de 2001, no llegó a aprobarse, pero el pacto influyó en la política educativa de Aragón durante varias legislaturas.

Posteriormente, en el curso 2006, se abrió un debate amplio sobre un nuevo documento que pretendía desembocar en una Ley de Educación de Aragón (LEA), basada en los principios de equidad, esfuerzo compartido y calidad educativa para todos. A pesar de que el proyecto de ley fue aprobado por el Gobierno de Aragón en diciembre de 2010 y remitido a las Cortes, tampoco llegó a convertirse en ley.

Este pacto y sus desarrollos posteriores sentaron las bases para la política educativa en Aragón, incluyendo la necesidad de abordar de manera específica el régimen jurídico de las escuelas rurales, garantizando así la igualdad de oportunidades y la calidad educativa en todos los rincones de la comunidad autónoma.

Posteriormente, no es hasta 2014 cuando se emite la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así, esta se convierte en la primera norma de rango reglamentario que pasa a establecer los órganos de coordinación docente de las escuelas aragonesas, un régimen de funcionamiento de las mismas, y una normativa específica para los CRA.

En cuanto a la coordinación de docentes, los centros educativos aragoneses con nueve o más unidades (cursos de los 3 a los 11 años), incluidos aquellos con aulas que agrupan varios cursos, se establece la constitución de cuatro Equipos Didácticos: uno para el segundo ciclo de Educación Infantil y tres para Educación Primaria (Equipo Didáctico 1-2, Equipo Didáctico 3-4 y Equipo Didáctico 5-6), compuestos por los tutores de los grupos correspondientes. En los CRA, el director, adscribirá al profesorado a los distintos Equipos Didácticos considerando la organización particular del centro.

Sin embargo, las instrucciones contemplan, atendiendo al régimen de funcionamiento que establece, que, a los centros rurales aragoneses con menos de nueve unidades, se les permita la elaboración de un Proyecto Curricular de Zona, lo cual implica que estos centros pueden colaborar para diseñar un currículo conjunto que atienda mejor las necesidades educativas específicas de su entorno rural. Este proceso puede contar con el apoyo del órgano competente en formación del profesorado en su ámbito territorial. Esta disposición complementa la organización de los Equipos Didácticos en los centros con nueve o más unidades, ya que mientras los centros más grandes se estructuran internamente con Equipos Didácticos, los centros rurales más pequeños se benefician de una planificación curricular colaborativa y adaptada a las características y desafíos de la educación en zonas rurales, permitiendo así una educación más cohesiva y equitativa para todos los alumnos en Aragón, independientemente del tamaño del centro educativo.

En la misma orden, se incluyen instrucciones relativas a la regulación de los CRA. Este tema será tratado en la sección siguiente, dedicada a los modelos organizativos específicos de áreas rurales en el ámbito educativo.

En el contexto del régimen jurídico de las escuelas rurales en Aragón, cabe destacar que, a partir de 2014, el Departamento de Política Territorial e Interior aprobó el Decreto 202/2014, mediante el cual se implementó la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón. El objeto del decreto es aprobar la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (en adelante, EOTA), la cual aborda específicamente la problemática de los equipamientos educativos en áreas con riesgo de despoblación.

La EOTA, atiende a las circunstancias de la educación en el medio rural, reconociendo que los equipamientos y servicios son cruciales para la configuración territorial, más que en los núcleos urbanos.

La creación de una infraestructura de servicios mínimos en estas áreas debe ser una acción pública, ya que la población local a menudo no es lo suficientemente numerosa para atraer inversión privada. Solo la Administración Pública puede invertir con expectativas de rentabilidad a largo plazo o simplemente para obtener una rentabilidad social.

En muchas áreas rurales, la insuficiencia de población para alcanzar estos mínimos técnicos provoca una crisis de desarrollo, una disminución de la población residente, una transformación de las actividades principales y una creciente dependencia de las áreas urbanas. Aunque la existencia de equipamientos no garantiza el crecimiento y desarrollo del área rural, es esencial para mantener la actividad residencial y contrarrestar las tendencias de despoblación.

Para dotar al espacio rural de dinamismo y nivel de vida comparables a los centros urbanos, y para mantener una estructura territorial diversificada y evitar el despoblamiento, las políticas territoriales deben proporcionar servicios y equipamientos más allá de los costes estándar, manteniendo el bienestar social en niveles aceptables.

En relación con la EOTA llevada a cabo en 2014 se encuentra el Decreto 165/2017, que incluye medidas para abordar la despoblación se aprueba a la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Lo relevante de estas medidas se encuentra en que tratan de prestar especial atención a los servicios educativos en el ámbito rural con el objetivo de abordar la problemática de los equipamientos educativos en áreas con riesgo de despoblación, asegurando una oferta formativa adaptada a las necesidades del entorno rural.

Entre las principales estrategias relacionadas con la educación pública infantil y primaria encontramos:

1. **Planificación Integral del Sistema Educativo en el Medio Rural.** Esta estrategia busca una planificación integral de todas las medidas relativas al sistema educativo en el medio rural, destacando la importancia de una oferta formativa adaptada a la realidad poblacional y económica de estas áreas. Se pretende garantizar que las políticas educativas sean coherentes y efectivas, teniendo en cuenta las especificidades del medio rural.

2. **Nuevos Modelos de Escuela Pública y Rural.** La incorporación de nuevos modelos de escuela pública y rural que profundicen en el conocimiento del entorno favorece el arraigo y el emprendimiento local. La estrategia incluye la potenciación de la educación tanto reglada como no reglada y la realización de actividades culturales para jóvenes y adultos, promoviendo un aprendizaje continuo y la adquisición de competencias cívicas y profesionales.
3. **Desarrollo de Centros Integrales Educativos Rurales.** Promover el desarrollo de centros educativos integrales en áreas rurales es fundamental para garantizar una educación de calidad. Estos centros no solo proporcionan educación formal, sino que también actúan como núcleos de actividad cultural y social, contribuyendo a la cohesión y dinamización de las comunidades rurales.
4. **Órganos Educativos de Participación Social.** La promoción de órganos educativos de participación social a nivel comarcal, como los Consejos Escolares Comarcales, fomenta una mayor implicación de la comunidad en la gestión y toma de decisiones educativas, alineándose con los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de mejorar la cohesión social y territorial.
5. **Programas Específicos de Medio Ambiente y Cultura.** Desarrollar estrategias que coordinen programas específicos de medio ambiente y cultura, así como de cultura democrática, fomenta estilos de vida enriquecedores y una participación activa en la vida social, promoviendo una ciudadanía más comprometida y consciente.

En relación con las propuestas expuestas se encuentra el siguiente planteamiento de medidas para desarrollarlas:

1. **Convenios para la Disponibilidad de Comedor Escolar.** Establecer acuerdos con ayuntamientos para garantizar la disponibilidad de comedores escolares en colegios y centros rurales agrupados, mejorando la accesibilidad y favoreciendo el consumo de productos locales y ecológicos, es esencial para una educación inclusiva y sostenible.

2. **Equivalencia de Acceso a Actividades Extraescolares.** Dotar de medios a las actividades extraescolares y asegurar su acceso desde distintos asentamientos, así como coordinar un calendario que permita la conciliación familiar, son medidas que fortalecen la cohesión social y el desarrollo integral del alumnado rural.
3. **Nuevo Modelo de Escuela Bilingüe.** Implementar un modelo de escuela bilingüe en centros rurales, en colaboración con el British Council, mejora la competencia lingüística y amplía las oportunidades educativas y profesionales de los estudiantes.
4. **Reutilización de Viviendas Municipales para Docentes.** Facilitar el acceso de docentes a viviendas municipales como residencia habitual incentiva su permanencia y compromiso con la comunidad educativa rural.
5. **Formación Específica del Profesorado.** Proveer formación específica para docentes en zonas rurales y ofrecer incentivos para aquellos que residan y se involucren con los objetivos educativos y sociales de desarrollo, mejora la calidad de la enseñanza y fortalece el tejido social.
6. **Estudio-Auditoría de Infraestructuras Educativas.** Realizar auditorías de infraestructuras educativas para identificar mejoras necesarias y establecer un plan de inversiones, asegura instalaciones adecuadas y eficientes.
7. **Dotación de Medios Telemáticos Educativos.** Mejorar la dotación de medios telemáticos educativos facilita el acceso a tecnologías de la información y la comunicación, crucial para el desarrollo personal y profesional del alumnado y profesorado en el medio rural.

Estas estrategias y medidas, en conjunto, refuerzan el compromiso de la EOTA con el desarrollo sostenible y equilibrado del medio rural despoblado, promoviendo una educación de calidad que responda a las necesidades y potencialidades del entorno local.

En el marco de las iniciativas destinadas a mejorar y fortalecer la educación en las zonas rurales de Aragón, resulta relevante mencionar la creación del Observatorio de la Educación Rural en Aragón. Este fue impulsado a partir del Decreto 83/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio de la Escuela Rural en Aragón (modificación posterior por el Decreto 49/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón).

Se crea el "Observatorio de la Educación Rural en Aragón" como un órgano colegiado con carácter consultivo, de asesoramiento y participativo. Este organismo está constituido por diversas entidades y Administraciones que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del medio rural y en la configuración de un modelo educativo específico para la escuela rural aragonesa.

El Observatorio de la Educación Rural en Aragón tiene como finalidad principal proporcionar un foro de análisis, reflexión y propuesta sobre las cuestiones relacionadas con la educación en las áreas rurales de la comunidad autónoma. Entre sus objetivos específicos se incluyen proveer asesoramiento técnico y especializado a las Administraciones públicas y entidades involucradas en la educación rural, con el fin de apoyar la toma de decisiones informadas y efectivas.

El Observatorio busca facilitar la participación de todos los actores implicados en el sistema educativo rural, promoviendo la colaboración entre las instituciones educativas, las familias, las organizaciones sociales y las autoridades locales y autonómicas.

Otra de sus funciones es llevar a cabo investigaciones y estudios sobre las características, necesidades y desafíos de la educación en el medio rural, proporcionando datos y evidencias que fundamenten las políticas y prácticas educativas.

Asimismo, el Observatorio se encarga de elaborar propuestas y recomendaciones dirigidas a mejorar la calidad educativa y fomentar la equidad en las escuelas rurales. Para ello, aborda aspectos como la formación del profesorado, la innovación pedagógica y la infraestructura escolar.

Por último, el Observatorio contribuye a la cohesión social y al desarrollo sostenible del medio rural mediante la promoción de un modelo educativo que favorezca el arraigo de la población y potencie las oportunidades locales.

El proceso de desarrollo de políticas educativas en Aragón, desde el primer Pacto por la Educación en el año 2000 hasta la creación del Observatorio de la Educación Rural en 2018, refleja un compromiso constante con la mejora de la educación en el medio rural.

A través de diversas medidas y estrategias, se ha buscado proporcionar estabilidad al sistema educativo, desarrollar la igualdad de oportunidades y compensar las desigualdades sociales y territoriales.

Estas acciones incluyen la planificación integral del sistema educativo, la creación de nuevos modelos de escuelas públicas, el desarrollo de centros educativos integrales y la promoción de órganos de participación social.

La implementación de programas específicos dentro de estrategias de ordenación territorial y la creación del Observatorio de la Educación Rural en Aragón han sentado las bases para una educación de calidad que responda a las necesidades y potencialidades del entorno local, promoviendo el arraigo de la población y el desarrollo sostenible del medio rural en la comunidad autónoma de Aragón.

VII. MODELO ORGANIZATIVO ESPECÍFICO DE ÁREAS RURALES EN MATERIA EDUCATIVA

El estudio de los modelos organizativos específicos de áreas rurales en materia educativa es fundamental para comprender cómo se abordan los desafíos únicos que enfrentan las comunidades escolares en entornos no urbanos. Dentro de esta perspectiva, los Colegios Rurales Agrupados (CRA) emergen como una respuesta innovadora y adaptativa a las necesidades educativas de los municipios rurales, especialmente en regiones como Aragón.

Un CRA es un centro educativo formado por un conjunto reducido de escuelas rurales incompletas, dispersas en diversas localidades del entorno rural español. En estos centros se brindan las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Aunque administrativamente se considera un solo centro escolar, el CRA está compuesto por varias escuelas individuales que operan de manera coordinada bajo una misma estructura administrativa, compartiendo recursos y profesorado.

Este modelo educativo, específico de las zonas rurales, surge como alternativa a otras formas de organización que implicaban el traslado permanente de estudiantes a áreas urbanas.

En muchas de estas pequeñas comunidades con escasa población, no hay suficientes estudiantes para sostener una infraestructura educativa convencional. Por ello, se establecen colegios rurales de reducido tamaño, usualmente con entre 1 y 3 aulas, donde se imparten diferentes niveles educativos simultáneamente.

Además, cada una de estas escuelas puede albergar entre 5 y 20 alumnos, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Los CRA cuentan con un equipo directivo completo que suele operar desde la localidad más grande, encargándose de la gestión administrativa. Asimismo, cada escuela dispone de uno o varios profesores "residentes" que actúan como tutores, impartiendo asignaturas comunes a todos los niños. Y también, existen profesores especialistas que no están asignados a una escuela específica, sino que se desplazan diariamente por todas las escuelas del CRA para enseñar materias como idiomas, educación física y música, entre otras.

Aunque la creación de los CRA tuvo su inicio con la promulgación del Real Decreto 2731/1986, de 24 de diciembre, sobre la constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica, es importante destacar que esta normativa ya no está vigente. Sin embargo, su impacto inicial fue significativo en la organización educativa de áreas rurales en España, sentando las bases para modelos posteriores de colegios rurales y evidenciando la preocupación por la educación en entornos no urbanos.

Posteriormente, la Orden de 20 de julio de 1987 (Orden de 20 de julio de 1987 por la que se establece el procedimiento para la constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica) perfiló el procedimiento para la constitución de Colegios Rurales Agrupados de Educación General Básica, estableciendo que el órgano competente sería el Claustro de Profesores de las unidades preexistentes.

En el sistema normativo de Aragón referente la educación, encontramos la regulación específica de esta tipología de escuela rural en la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo estipulado en la orden vigente, todos los profesores del Colegio Rural Agrupado serán centralizados en un único centro educativo, conforme a un marco institucional unificado. Este centro contará con un Claustro de Profesores, un Equipo Directivo y una estructura curricular integrada, estableciendo así una Programación General Anual (PGA) y un Proyecto Educativo de Centro (PEC) unificados.

Para asegurar una eficaz coordinación, se establecerá una reunión quincenal en la sede del colegio o en la localidad más accesible para el profesorado, según lo determine el Claustro. El horario semanal de veinticinco horas lectivas se organizará de manera que se reserve una tarde sin actividad lectiva para facilitar las labores de coordinación entre el profesorado.

La confección del horario lectivo del centro y la programación de actividades se realizará con el objetivo de minimizar los desplazamientos del profesorado itinerante, garantizando así una distribución eficiente de los recursos. Se asignarán cursos, áreas de conocimiento y actividades docentes por el director, considerando los criterios generales establecidos en la orden y las particularidades de cada CRA.

Se priorizará a los profesores provenientes de centros o unidades integradas en el CRA para desempeñar funciones en las localidades donde prestaban servicios anteriormente, siempre que la organización del centro lo permita y lo soliciten al Director.

La jornada lectiva de los profesores itinerantes comenzará en la localidad designada en su horario, asegurando la eficiencia en los desplazamientos entre las distintas localidades atendidas. Asimismo, la supervisión de los alumnos durante los periodos de recreo será responsabilidad de los profesores no sujetos a desplazamientos.

En definitiva, este conjunto de disposiciones busca garantizar una gestión eficiente y una adecuada coordinación dentro del marco organizativo de los CRA, optimizando los recursos disponibles y asegurando la continuidad del servicio educativo en las comunidades rurales.

Aquellos aspectos organizativos que no estén contemplados por la presente orden a nivel autonómico, se aplicarán de manera subsidiaria lo dispuesto en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, que establece el marco normativo para las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria.

Es relevante resaltar la importancia del Artículo 47 del Capítulo I del Título IV del Real Decreto mencionado, el cual aborda la temática de la Autonomía de los Centros educativos. Este artículo establece que los centros educativos contarán con la facultad de ejercer autonomía para definir tanto el modelo de gestión organizativa como el pedagógico.

Esta autonomía deberá ser plasmada concretamente a través de los correspondientes proyectos educativos y curriculares, así como en los reglamentos de régimen interior de cada institución.

En otras palabras, este artículo otorga a los centros educativos la capacidad de diseñar y desarrollar sus propias políticas y prácticas administrativas y pedagógicas, permitiendo así una adaptación más efectiva a las necesidades específicas de su comunidad educativa.

La organización del alumnado en los CRA parte de que estos asisten a la escuela ubicada en su localidad, lo que determina que cada centro tenga un número de maestros proporcional a la cantidad de alumnos matriculados. Dependiendo del número de estudiantes, se establece el número de aulas y los grupos más adecuados, lo que a su vez determina la cantidad de maestros necesarios para atender las necesidades de cada grupo.

Dado el contexto específico de los CRA, surge la noción de aulas mixtas, donde estudiantes de diferentes niveles y edades comparten el mismo espacio.

La distribución de alumnos por aula puede variar según la cantidad total de estudiantes matriculados en el centro. Por ejemplo, en centros con un alto número de alumnos, es común encontrar aulas que agrupan estudiantes de diferentes cursos, desde Educación Infantil hasta Primaria.

La organización de las aulas se adapta según las necesidades específicas de cada centro, buscando siempre el mejor desarrollo posible tanto para los estudiantes como para los maestros. Si la población estudiantil de una localidad disminuye, esto afectará el número de maestros disponibles, lo que puede resultar en la unión de aulas y la agrupación de estudiantes de diferentes edades en un mismo espacio.

En algunos casos, especialmente en áreas rurales, podemos encontrar escuelas unitarias, donde todos los estudiantes, independientemente de su edad o nivel educativo, comparten un mismo aula y maestro. Esta situación implica que el número de alumnos por aula y maestro nunca sea excesivo, pero, aun así, es más común encontrar aulas con un bajo número de estudiantes, generalmente entre cinco y diecisiete.

En términos generales, esta normativa impulsó la creación de CRA en diferentes áreas rurales del país, especialmente en aquellas provincias con mayores necesidades educativas.

Esta iniciativa fue significativa en el contexto de varias leyes educativas estatales, como la LODE y la LOGSE, las cuales subrayaron la importancia de garantizar una educación de calidad en las escuelas rurales.

Estas dos leyes, la LODE y la LOGSE, están relacionadas porque la LOGSE permitió la creación de nuevos modelos de organización educativa, como los CRA. Esto es importante porque la LOGSE autorizó que los niños fueran escolarizados en centros educativos cercanos a sus hogares, lo cual garantiza su derecho a la educación, tal como está establecido en el artículo 27 de la Constitución Española.

Entonces, gracias a la LOGSE, se pudo establecer esta modalidad de colegios rurales, asegurando que los niños tengan acceso a la educación sin importar su ubicación geográfica.

En definitiva, encontramos en la creación de estos centros específicos de educación un apoyo para la administración de la educación de los niños de una población reducida e incluso supone ventajas académicas particulares para los mismo.

Entre las ventajas de la creación de este modelo organizativo de las escuelas rurales, se desprende una individualización educativa en aulas con ratios reducidos, que permite a los maestros adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes, convirtiendo lo que podría ser un desafío en una oportunidad para una enseñanza más enfocada.

Igualmente, el ambiente más familiar que se desarrolla en estos grupos pequeños, favorecido por la proximidad entre las familias, promueve relaciones duraderas entre compañeros y también ofrecen un entorno más seguro para los niños, tanto en términos de salud como de libertad en entornos rurales, y fomentan una conexión más profunda con la naturaleza.

VIII. CONCLUSIONES

Para abordar la cuestión de la igualdad de oportunidades en la educación rural desde una perspectiva formal y reflexiva, es fundamental reconocer que este principio constituye un imperativo social y educativo esencial. Las escuelas rurales desempeñan un papel central en la creación de comunidades educativas inclusivas y cohesionadas. Por lo tanto, se requiere un compromiso integral por parte de los gobiernos, las autoridades educativas y las comunidades locales para asegurar que todos los niños, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a una educación de calidad.

La educación en las zonas rurales de España es un tema que me toca de cerca, por eso, tras realizar un análisis de su situación normativa, creo firmemente que estas escuelas han sido durante mucho tiempo subestimadas y pasadas por alto.

A menudo, se perciben instituciones educativas que ofrecen una educación de menor calidad, lo que es injusto para los estudiantes y el personal educativo que trabajan arduamente en estas comunidades.

Lo cierto, es estas se enfrentan a la despoblación y la falta de recursos que continúan siendo desafíos significativos que perjudican directamente la calidad educativa en estas áreas. Por ello es crucial que las autoridades autonómicas y locales trabajen juntas para implementar políticas educativas adaptadas a las necesidades específicas de cada comunidad rural.

Los CRA y otras reformas han sido un paso en la dirección correcta, pero aún queda mucho por hacer. En este contexto, la creación de nuevas formas de organización de los centros escolares ha servido para garantizar la educación en zonas donde resultaba imposible disponer de medios suficientes para establecer una estructura completa de profesionales que garantizara una educación semejante en todo el territorio español. Sin embargo, encontramos que, aun complementando la organización administrativa de la educación con estos nuevos modelos, sigue habiendo lugares donde resulta imposible instalar un centro docente.

Esta situación supone que los afectados se vean obligados a trasladarse diariamente a otros municipios cercanos para la realización de su formación básica como persona, la educación infantil y primaria. Además, provoca desigualdad en cuanto a su derecho de conciliar educación con vida familiar. Por ello, debería prestarse una mayor atención desde la perspectiva normativa, que desde mi punto de vista lo hace puntual y superficialmente.

Personalmente, admiro enormemente el compromiso y la dedicación de los profesores y el personal educativo que trabajan en estas escuelas. No solo están enseñando, están construyendo vínculos importantes con los estudiantes y sus familias, creando un ambiente de apoyo que es fundamental para el desarrollo de los niños y jóvenes en entornos rurales.

Sin embargo, también reconozco las críticas válidas que enfrentan estos centros educativos. La falta de recursos y personal especializado, así como la rotación de profesores, son problemas reales que deben abordarse de manera urgente.

Creo firmemente que se necesita una inversión significativa en el desarrollo profesional del personal educativo, que concrete una educación específica para estos docentes que se centre en las particularidades que la escuela rural presenta.

Es imprescindible que las universidades y centros de formación docente incluyan módulos específicos sobre la educación en entornos rurales. Los docentes deben estar preparados para afrontar los desafíos propios de las escuelas rurales, como la gestión de aulas con varios cursos escolares y la integración comunitaria. Asimismo, es necesario garantizar una formación continua que permita a los docentes actualizarse y adaptarse a las necesidades cambiantes de las comunidades rurales.

Desde mi perspectiva, considero que la regulación de las escuelas rurales debe ser una prioridad en la agenda política y educativa de nuestro país. Es fundamental establecer políticas educativas a largo plazo que garanticen la continuidad de las reformas necesarias para mejorar la calidad de la educación en las zonas rurales. Esta debe ser una tarea conjunta que trascienda los cambios de gobierno y se base en un consenso amplio sobre la importancia de invertir en la educación rural.

La coordinación entre las entidades administrativas es clave para una implementación efectiva de las políticas educativas en las escuelas rurales. Se deben establecer mecanismos de comunicación más sólidos y priorizar áreas de colaboración para asegurar que las políticas se implementen de manera coherente y eficiente en todo el territorio.

Por último, es fundamental encontrar un equilibrio entre la autonomía de los centros educativos y la necesidad de garantizar estándares mínimos de calidad y equidad en todo el sistema educativo.

La autonomía de los centros puede ser beneficiosa para adaptar la educación a las necesidades locales, pero debe haber mecanismos de supervisión y evaluación que aseguren que se cumplen los objetivos educativos establecidos a nivel nacional. En definitiva, la regulación de las escuelas rurales debe ser abordada de manera integral y con un enfoque que priorice la equidad, la calidad y la continuidad de las políticas educativas en estos contextos tan particulares.

En resumen, aunque celebro los avances que se han logrado, creo que todavía hay mucho trabajo por hacer para garantizar que todos los niños y jóvenes en áreas rurales tengan acceso a una educación de calidad que les permita alcanzar su máximo potencial.

IX. AGRADECIMIENTOS

Me gustaría mostrar mi más sincero agradecimiento a varias instituciones y personas que me han inspirado para realizar mi Trabajo Fin de Grado en base a la normativa organizativa de la educación en Aragón.

En primer lugar, como introduzco al principio del trabajo, la escuela donde realicé mi formación primaria es CEPI “Ramón y Cajal”, situada en el municipio aragonés de Alpartir. Quería agradecer al profesorado el trabajo que hacen enfocando la educación al entorno en el que un niño se desarrolla, pudiendo compaginar la formación ordinaria con los valores que un lugar rodeado de naturaleza puede ofrecerle.

En segundo lugar, quería agradecer a mis padres, las personas que me han dado la educación para formarme como persona y las posibilidades para desarrollar mis estudios.

Y por último quería agradecer a la Facultad de Derecho de Zaragoza y a mi tutora Elisa Moreu, que han permitido que realice este Trabajo Fin de Grado en relación con un tema que me traslada a las raíces de mi infancia, mi pueblo.

X. BIBLIOGRAFÍA

Documentos con autor

Informes

1. Álvarez Álvarez, C., & Vejo Sainz, R. (2017). ¿Cómo se sitúan las escuelas españolas del medio rural ante la innovación? <https://reunido.uniovi.es/index.php/AA/article/view/11560>
2. Hamodi Galán, C. (2014). La escuela rural: Ventajas, inconvenientes y reflexiones sobre sus falsos mitos. <https://doi.org/10.32997/2346-2884-vol.14-num.14-2014-48>

3. Tardío Pato, J.A. Las competencias educativas de los entes administrativos en España. <https://laadministraciondia.inap.es/noticia.asp?id=1100353>

Documentos de internet sin autor

Webs

1. DYLE. (s.f.). Los primeros pasos del Observatorio de la Escuela Rural en Aragón. <https://www.dyle.es/los-primeros-pasos-del-observatorio-de-la-escuela-rural-en-aragon/>
2. Educación y Formación Profesional. (s.f.). Administraciones educativas. <https://educagob.educacionyfp.gob.es/comunidad-educativa/administraciones-educativas.html>
3. Eurydice. (s.f.). Administración y gobierno en los niveles local y de centros. <https://eurydice.eacea.ec.europa.eu/es/national-education-systems/spain/administracion-y-gobierno-en-los-niveles-local-y-de-centros>
4. La Moncloa. (2019). Educación. <https://www.lamoncloa.gob.es/espana/eh18-19/educacion/Paginas/index.aspx>
5. La Circular. (s.f.). Las escuelas rurales no tienen libros y materiales adaptados a su realidad. <https://lacircular.es/materialesadaptados.html>

Informes

1. Core. (s.f.). Diferencia entre colegios rurales y colegios urbanos. <https://core.ac.uk/download/pdf/235856427.pdf>
2. Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Aragón. (2016). 129 IIOF-Primaria Refundido Junio 2016. <https://educa.aragon.es/documents/20126/519073/129+IIOF+PRIMARIA+REFUNDIDO+JUNIO+2016.pdf/6639d12c-c1cb-8ddb-551c-453396535658?t=1578921362376>
3. Roldán de Estudios Aragoneses. (s.f.). Informes 2017. https://www.roldeestudiosaragoneses.org/wp-content/uploads/Informes-2017-2-Informe-SSPA1_2017_2.pdf

4. Supervisión Educativa. (s.f.). La escuela rural en la LOMCE. https://usie.es/supervision21/wp-content/uploads/sites/2/2020/01/SP-21-33-ART_ESC_RURAL.pdf
5. Transparencia Aragón. (s.f.). Estudio sobre los recursos humanos en educación en Aragón. https://transparencia.aragon.es/sites/default/files/documents/estudio_airef_rrhh_educacion_aragon.pdf

Noticias de prensa

1. El Periódico de Aragón. (2023, 28 de febrero). 17 alumnos de Aragón asieron a escuela. <https://www.elperiodicodearagon.com/aragon/2023/02/28/17-alumnos-aragon-asiste-escuela-83879778.html>

